



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ocho de mil setecientos noventa y ocho los señores Justicia y Regidores de ella estando juntos en sus Salas Consistoriales, como lo acostumbra acordaron lo siguiente —

Hize presente en este Ayuntamiento, varios Reales ordenes a saber: Una en q^{ta} establece una moderada contribucion sobre los legados y herencias, en las sucesiones transgenerales = Otra en q^{ta} se manda trasladar a la Casa de Amortizacion todos los Caudales q^{ta} existan en la actualidad recaudados en manos de Administradores, de los bienes registrados y de los Indios de las quiebras de los Comerciantes y demas contenidos en ella = Otra en q^{ta} se dispone q^{ta} los Caudales y rentas de los Reys Colegios Mayores entren en la Casa de Amortizacion = Otra por la q^{ta} se prohibe hacer depositos ni

otra qualquiera consignacion de Caudales en ninguna persona o cuerpo de donde se lleve precium^{te} a las tablas, numularias o depositarias publicas, o Casa de Amortizacion = Otra por la q^{ta} se agregan o incorporan a la R^{ta} Hacienda con destino a la Casa de Amortizacion los restos de las temporalidades de los Regulares de la Extinguida Compania = Otra por la q^{ta} se manda se enagenen todos los bienes raices

